

Calificación	NIVEL PRIMERO			NIVEL SEGUNDO		NIVEL TERCERO	
	Garantía mensual art. 38			Salario Convenio	Garantía mensual art. 38	Salario Convenio	Garantía mensual art. 38
	Salario Convenio	Varones mayores 18 años	Resto personal				
2,05	8.955,00	—	—	8.508,05	—	7.841,16	—
2,10	9.174,25	—	—	8.715,55	—	8.073,35	—
2,20	9.611,10	—	—	9.130,60	—	8.457,80	—
2,25	9.826,50	—	—	9.338,10	—	8.650,05	—
2,35	10.266,40	—	—	9.753,15	—	9.034,50	—
2,70	11.795,45	—	—	11.205,75	—	10.380,05	—
2,75	12.013,95	—	—	11.413,25	—	10.572,25	—
2,80	12.232,30	—	—	11.620,75	—	10.764,50	—
3,00	13.106,10	—	—	12.450,80	—	11.533,40	—
3,20	13.979,85	—	—	13.280,85	—	12.302,25	—

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Exportación referente al plazo para realizar la importación con franquicia arancelaria de azúcar por los titulares de regímenes de reposición.

La situación del mercado internacional del azúcar presenta un alza en el precio de este artículo. Las empresas que exportan productos, en los que el azúcar interviene como componente, pueden verse lesionadas en sus intereses si se les obliga a reponer el azúcar a precios actuales dentro del plazo reglamentario, ya que el cálculo del precio del producto exportado está basado en unos costos distintos.

Por todo ello, esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el apartado 1 del artículo 17 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963, por la que se dictan normas reglamentarias para la ejecución de la Ley Reguladora del Régimen de Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria, ha resuelto:

«El plazo para realizar las importaciones de azúcar con franquicia arancelaria de las Firmas que tengan concedido el régimen de reposición queda ampliado a dieciocho meses, a contar de la fecha de la exportación respectiva, para aquellas exportaciones realizadas en el año 1971.»

Madrid, 12 de abril de 1972.—El Director general, Manuel Quintero.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de abril de 1972 por la que se resuelve el concurso de méritos 1/72, para la provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Hmos. Sres.: Convocado concurso de méritos 1/72, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, por Orden de 17 de enero de 1972 de la Presidencia del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» número 40, de 16 de febrero siguiente), de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La resolución del mencionado concurso de méritos, destinando a los funcionarios que se expresan en la adjunta relación a los Departamentos y localidades que se citan.

Segundo.—Declarar reintegrado al servicio activo, a tenor de lo establecido en el artículo 51, 1 y 2, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, al funcionario que a continuación se indica:

A01PG002073. Jurado García, Juana.

Tercero.—Por los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales interesados, en uso de las facultades atribuidas a los mismos en el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el artículo 13-2 del Decreto 1106/1966, de modo inmediato a la publicación de la presente orden, se adscribirán

a los funcionarios que han obtenido vacante en el Departamento a plazas determinadas dentro de la localidad que en cada caso se menciona, dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Cuarto.—Cuando el destino obtenido a través de este concurso suponga cambio de localidad, el funcionario afectado dispondrá del plazo posesorio de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de cese en el Centro donde actualmente venga prestando sus servicios. Si el destino radicara en la misma localidad, dicho plazo posesorio será de cuarenta y ocho horas.

El cese del funcionario que obtenga nuevo destino a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo máximo de tres días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Quinto.—Los Jefes de los Centros y Dependencias en los que han de causar baja o alta los funcionarios afectados por la resolución del concurso de traslados diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese o incorporación, enviando copia autorizada de las mismas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública) y a la Jefatura de Personal de su Ministerio.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 5 de abril de 1972.

CARRERO

Hmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

RELACIÓN QUE SE CITA

Destino a localidad	Puesto de trabajo concreto	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Destino anterior		
				Ministerio	Servicio	Localidad
Ministerio de la Gobernación						
Madrid (Servicios Centrales)		A01PG000119	Cuevas García, Miguel	EC	Deleg.	Granada.
Cuenca		A01PG000831	Cañete Nerida, Angel	HA	Deleg.	Cuenca.
Ministerio de Educación y Ciencia						
Badajoz		A01PG002844	Pablos González, César	HA	Deleg.	Badajoz.
BL - Palma de Mallorca		A01PG001294	Pou Grimatt, Juan	TR	Deleg.	Baleares.
Logroño		A01PG002543	González Antón, Ricardo	IN	Subsecretaría	Madrid.
GC - Las Palmas		A01PG001141	Ramos de Ostua, José Luis de	HA	Deleg.	Las Palmas.
GC - Las Palmas		A01PG001799	Mateos Almoguera, Enrique	OP	Jef. Prov-Carret	Las Palmas.
Lugo		A01PG001075	Sánchez Toirán, Manuel	HA	Deleg.	Lugo.
Madrid		A01PG000864	Otero Gómez, Carlos (3)	EV		
Madrid		A01PG001194	Hernando Martínez, Rufino (3)	EV		
Madrid		A01PG001935	González Brasa, Manuela (3)	FV		
Madrid		A01PG002237	Rodríguez Soler, María Angela	HA	DG-Tesoro	Madrid.
	Asesor de la Sección de Programación de Efectivos	A01PG002863	Torreblanca Prieto, José	IN	Deleg.	Valencia.
Madrid		A01PG002856	Alonso Cruz, Roberto (1), (3)	EV		
Madrid		A01PG003025	Escartín González, María Luisa	HA	Deleg.	Madrid.
Madrid		A01PG003145	Montes González, José Ramón	EC	Deleg.	San Sebastián.
Madrid		A01PG003148	Galán Pérez, José Manuel	EC	Deleg.	Toledo.
Madrid		A01PG003150	Sobrequeas Callico, Jorge	EC	Deleg.	Orense.
Madrid		A01PG003151	Gallego Prats, Manuel	EC	Deleg.	Avila.
Madrid		A01PG003153	Castañeda García, Ciríaco	EC	Deleg.	Segovia.
Madrid		A01PG003154	Codina Maura, María Victoria	EC	Deleg.	Cuenca.
Murcia		A01PG003156	Ferrer Alvarez, María Luisa	EC	Deleg.	Albacete.
Orense		A01PG000522	Parguina Lage, Manuel	VI	Deleg. Prov.	La Coruña.
Oviedo		A01PG003034	Pineiro Gómez-Durán, Eduardo	HA	Deleg.	Oviedo.
Segovia		A01PG001567	Amor Alvarez, José Ramón	EC	Deleg.	Soria.
Sevilla		A01PG001435	Torreblanca Vergara, José	IN	Deleg. Prov.	Sevilla.
Toledo		A01PG001775	Martínez Bajatierra, Rodrigo	OP	Jef. Prov-Carret	Toledo.
Vizcaya		A01PG001453	Piria García, Alejandro	HA	Deleg.	VZ-Bilbao.
Zaragoza		A01PG001826	López Mora, Antonio (1), (3)	SP		
Ministerio de Agricultura						
Madrid (Servicios Centrales)		A01PG002023	Soto y Llovés, Concepción María Paz	AG	Deleg.	Granada.
Madrid (Servicios Centrales)		A01PG002964	Moreno Sanchez, José Antonio	GO	Gob-Civil	Cádiz.
Madrid (Subsecretaría)	Técnico de Estudios Económicos	A01PG001291	González de Vallejo, Rafael	HA	Deleg.	Badajoz.
Cádiz	Secretario provincial	A01PG002073	Jurado García, Juana (2)	EV		

(1) Derecho preferente (art. 51, 2 y 3, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado).

(2) Reingresado a través del concurso.

(3) Fue reingresado al servicio activo sirviendo este destino con carácter provisional (art. 7.º, 1, del Decreto 1165/1936, de 23 de abril).